



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00476-00. Confirmación.186538.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Aceptar la subrogación legal efectuada a favor del Fondo Nacional de Garantías SA - FNG, de conformidad con el inciso 1 de los artículos 1666 a 1670 y 2395 del Código Civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero Bancolombia de la suma de \$7.452.117 y en adelante tomará el lugar del demandante.
2. Reconocer personería al togado, Juan Pablo Diaz Forero, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, en los términos y efectos del poder otorgado.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829b6eef61fc07f9928d7cd40fae6890e4f63367b3326723b787fda603b99**

Documento generado en 10/06/2022 08:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>